



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ORDENANZA N° 335-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2011, el Dictamen N° 45-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, Dictamen N° 43-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, Informe N° 1379-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 279-2011-0130-OPV/MSI de la Oficina de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden exonerar contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, la Norma IV del Código Tributario, concordante con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que los gobiernos locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus derechos, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 262-MSI de fecha 25 de marzo del año 2009, se exoneró del pago de derechos en el procedimiento “Certificado de Jurisdicción”, hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Que, a fin de mantener actualizada la información catastral vinculada a la jurisdicción del distrito de San Isidro, resulta conveniente continuar otorgando facilidades para la obtención de Certificados de Jurisdicción de predios ubicados en el distrito de San Isidro, mediante la exoneración del pago del derecho respectivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, numeral 8, y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

**ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS EN PROCEDIMIENTO
“CERTIFICADO DE JURISDICCION”**

Artículo Primero.- Exonerar del pago de derechos en el Procedimiento N° de Orden 2.02 “Certificado de Jurisdicción”, Módulo Catastro Integral, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 321-MSI, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Participación Vecinal.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Dado en San Isidro, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.



MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
ALCALDE (e)

J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

